Gobernación de Itapúa

RESOLUCIÓN N°851/16.-

POR LA CUAL SE RESUELVE LA ADJUDICACIÓN Y SE APRUEBA LA FIRMA DE CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE GENERADORES A DIÉSEL PARA LA INSTITUCIÓN AD- REFERENDUM, EN LA MODALIDAD LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS.-

Encarnación, 11 de octubre de 2016.-

VISTO:

La resolución de la DNCP N° 2971/2016 y el Dictamen del Comité de Evaluación N° 35 /16, para la **ADQUISICIÓN DE GENERADORES A DIÉSEL PARA LA INSTITUCIÓN, AD-REFERENDUM** y;

CONSIDERANDO:

Que, por resolución DNCP N° 2971/16, se ha resuelto:" 1.- HACER LUGAR A LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA SIEMI SRL, REALIZADA A FAVOR DE LA FIRMA RECORD ELECTRIC SAECA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE GENERADORES A DIESEL PARA LA INSTITUCIÓN - AD REFERENDUM, CONVOCADA POR EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA CON ID N° 311.998, por las razones expuestas en el exordio de la presente resolución. 2.- ANULAR la ADJUDICACIÓN realizada a favor de la firma RECORD ELECTRIC SAECA, y en consecuencia, ORDENAR SE RETROTRAIGA el presente proceso a la etapa de evaluación de ofertas…".-

Que, el Comité de Evaluación ha procedido a realizar la reevaluación de las ofertas presentadas, conforme lo establece la resolución citada más arriba.-

Que, es necesaria la adquisición de generadores a diésel a los efectos de ser instalados en la Institución de modo a precautelar posibles cortes del suministro de energía eléctrica y así asegurar el normal desarrollo de los trabajos en la institución.-

Que, el presente llamado se encuentra ajustado a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, reglamentada por el Decreto N° 21.909/03.-

Abg. Eduardo Giménez
Secretario General
GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtlar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Que, la Ley Orgánica Departamental N° 426/94, art. 17 inc. d, faculta al Gobernador a dictar las Resoluciones cuya aplicación se circunscriba a la Administración de la Gobernación.-

POR TANTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA

RESUELVE:

ART. 1°) REVOCAR la resolución N° 576/16 de fecha 08 de julio del 2016 y por ende dejar sin efecto la misma, de conformidad a la resolución de la DNCP N° 2971/16 y por los argumentos esgrimidos en el considerando de la presente resolución.

ART. 2°) ADJUDICAR en el presente llamado de **ADQUISICIÓN DE GENERADORES A DIÉSEL PARA LA INSTITUCIÓN**, por la suma total de GS. 410.000.000 (cuatrocientos diez millones) monto correspondiente a todos los ítems, a la Empresa FIPAR, representada por MARCELO CAMPOS CERVERA WALDER, conforme al cuadro con las especificaciones técnicas que se transcribe en la presente resolución, por los méritos y con los alcances indicados en el exordio del Dictamen N° 35 /2016 del Comité de Evaluación en el llamado a Licitación por CONCURSO DE OFERTAS para la **ADQUISICIÓN DE GENERADORES A DIÉSEL PARA LA INSTITUCIÓN-AD REFERENDUM.-**

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Presentación	FIPAR			
				Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1-	Generador Diésel 110 KVA	2	Unidad	FIPAR	CHINA	106.000.000	212.000.000
2-	Generador Diésel 200 KVA	1	Unidad	FIPAR	CHINA	198.000.000	198.000.000
Total General							**410.000.000**

Abg. Eduardo Giménez
Secretario General
GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

ART. 2°) SUSCRIBIR el Contrato por un monto total de Gs. 410.000.000(cuatrocientos diez millones) monto correspondiente a todos los ítems, con la Empresa FIPAR, representada por MARCELO CAMPOS CERVERA WALDER, en tres ejemplares de un mismo tenor.-

ART. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda, registrar, publicar y cumplido archivar.-

Abg. Eduardo Giménez
Secretario General Interino
Gobernación de Itapúa

Dr. Luis Roberto Gneiting
Gobernador
Departamento de Itapúa